

DECRETO 429 DE 2012

(febrero 28)

D.O. 48.357, febrero 28 de 2012

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las previstas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, Decreto ley 254 de 2000 y Decretos 1105 de 2006 y 3183 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2891 del 11 de agosto de 2011 se modificó la planta de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Estupefacientes suprimiendo 52 cargos de la planta global establecida mediante Decreto 2569 de 2003, entre los cuales se encuentra un Secretario Ejecutivo código 4210 grado 22, desempeñado con carácter provisional por una funcionaria que tiene la condición de protección especial y su titular con derechos de carrera se encuentra nombrado con carácter de encargo en un empleo de superior jerarquía, por la protección especial contenida tanto en la ley como en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, se hace necesario crear un empleo de manera transitoria.

Que el artículo 4° del Decreto 2891 de 2011, consagró que los empleados públicos de la Dirección Nacional de Estupefacientes cuyos empleos se suprimen en el mismo Decreto gozarán de la protección especial de que trata el Capítulo II de la Ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

Que el liquidador mediante Resolución 0124 de fecha 3 de noviembre de 2011, adoptó el programa de supresión de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6° del Decreto 3183 de 2011.

Que de conformidad con el programa de supresión de cargos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación se hace necesario suprimir nueve (9) empleos que se encuentran en vacancia definitiva.

Que el artículo 6° del Decreto 3183 de 2011 establece que el liquidador adelantará bajo su inmediata dirección y responsabilidad el proceso de liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, para lo cual ejercerá las funciones establecidas en el artículo 6° del Decreto ley 254 de 2000, modificado por el artículo 6° de la Ley 1105 de 2006.

Que para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el liquidador de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable para la modificación de la planta de cargos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación establecida mediante Decreto 2569 de 2003 y modificada mediante Decreto 2891 del 11 de agosto de 2011, los siguientes cargos:

N° de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Planta Global

1 (Uno)

Secretario General de Unidad Administrativa Especial

0037

22

1 (Uno)

Subdirector General de Unidad Administrativa Especial

0040

22

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

13

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

10

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

03

Artículo 2°. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, creándose el siguiente cargo de manera transitoria:

N° de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Planta Global

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

Parágrafo. El empleo creado en el presente artículo quedará automáticamente suprimido en el evento en que cesen las condiciones de protección especial de la persona que lo desempeña o hasta que culmine el proceso liquidatorio.

Artículo 3°. Distribución de los cargos en la planta de personal. La representante legal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, distribuirá y reubicará el cargo creado en la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes, garantizando la conformación de la Unidad de Gestión establecida en el artículo 5° del Decreto 3183 de 2011.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2569 de 2003 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.